COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **YUTY S.A.,** con RUC Nº **80034769 -2** domiciliada en Yuty 1144 E/ Avda. Eusebio Ayala y Rodriguez de Francia, Asuncion - República del Paraguay, Teléfono **021-207472,** representada para este acto por el **SR.** LUIS **LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON** con Cédula de Identidad N° **572539** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE VESTUARIOS Y TEXTILES VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CALUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 320 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Centro Financiero N° 1	Gs. 99.998.600.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 99.998.600.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **293564.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2015 "**Adquisición de Vestuarios y Textiles Varios**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **Nº 142 de fecha 20 de agosto de 2015.**

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.M.M.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 61/2015

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 4 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES							
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	52121509-001	Sábana	unidad	unidad	101	24.000	2.424.000
2	52121505-001	Almohada	unidad	unidad	100	13.000	1.300.000
3	52121512-001	Funda para almohada	unidad	unidad	100	9.000	900.000
4	52131501-001	Cortina de tela para ventana	unidad	unidad	5	1.290.000	6.450.000
5	52121604-001	Mantel de tela	unidad	unidad	20	40.000	800.000
6	53102704-002	Uniforme para mozo	unidad	unidad	3	350.000	1.050.000
7	53111602-001	Zapato de cuero para dama	unidad	unidad	1	144.000	144.000
8	53102504-002	Guantes de tela	unidad	unidad	20	35.000	700.000
9	46181604-003	Bota de protección y accesorios	unidad	unidad	70	370.000	25.900.000
10	53102701-009	Juego uniforme militar	unidad	unidad	137	350.000	47.950.000
11	53102701-002	Remera militar	unidad	unidad	74	16.900	1.250.600
12	56101508-001	Colchón	unidad	unidad	60	110.000	6.600.000
13	46181525-001	Pilotín de lluvia	unidad	unidad	50	71.000	3.550.000
14	53102401-001	Media de algodón	unidad	unidad	70	7.000	490.000
15	53102401-002	Medias Deportivas	unidad	unidad	70	7.000	490.000
TOTAL							**99.998.600**

El importe total a pagar por los bienes por un monto de **Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos, (Gs 99.998.600).-**

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables**.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU con Cuenta Corriente Nº M/L 700131637.**

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 4 - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
1	Sábana	Sábana para cama; material básico 100% de algodón; medida: 1 plaza; color a elección de la convocante, sin goma. ; Colores y diseños uniformes.
2	Almohada	Almohada de forma tradicional para cama; material básico látex; medida: tradicional; dureza: intermedia, color a elección de la convocante.
3	Funda para almohada	Funda para almohada tradicional de cama; material básico 100% algodón; medida: tradicional, color a elección de la convocante; colores y diseños uniformes.
4	Cortina de tela para ventana	Cortinado para ventana, de 2 piezas y apertura central, con riel de aluminio y cubre riel de 40 cm de alto, tableado/fruncido triple cada 10 cm (según muestra); fabricación en tela tipo Jacquard con dise relieve; cada pieza de cortina debe medir 5 metros de ancho x 3,20 cm de alto, fruncido superior con elástico a 60-70 cm, terminación inferior con ruedo de 20 cm doblado; color uniforme a definir una vez adjudicado. Presentar muestra de la tela a ser empleado para la fabricación. Debe incluir riel de aluminio, accesorios de instalación y montaje por la pared sin costo adicional para la contratante. Terminación estética.
5	Mantel de tela	Mantel de tela gabardina para uso diario. Medidas: 2,40 mts x 1,40 mts; con ruedo simple doblado de 2 cm. Colores: Bordó, 70 (setenta) unidades y, Marfil, 70 (setenta) unidades.
6	Uniforme para mozo	Uniforme para mozo. de color negro confeccionado en tela 65% poliéster, 35% algodón. Cuello con solapa smoking de 7 cm de ancho en su parte media con entretela y pespunteado a la orilla. Para su cierre llevará un ojal en el lado izquierdo del delantero al finalizar la solapa y en derecho llevará un botón de poliéster al tono de 18 mm de diámetro. En el delantero sobre el lado izquierdo a la altura de la tetilla lleva un bolsillo interno de 11 cm. de boca por 17 de profundidad, cosidos sus entornos y dobladillado de 2,5 cm, su boca con pespunte. Sobre el delantero en ambos lados llevará bolsillos de 14 cm. de boca por 15 cm. de profundidad, mangas con dobladillo de 2 cm, espalda con costuras al medio. **Pantalón** de vestir para mozo que haga tono con el saco color negro, corte recto, con dos bolsillos inclinados delantero, con cierre, siete pasa cintos y cintura con entretela y forro, dos bolsillo con hoja Lillo en la parte trasera con botón de color negro acrílico. Medidas de confección a confirmar con la convocante una vez adjudicada.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

7	Zapato de cuero para dama	Zapatos para dama punta fina Confeccionada en cuero vacuno color negro, caña doblada, unida en la parte trasera por una costura y tira de atrás cosida. Llevará tres ojales con ojalillos en cada lado. El forro vacuno cubre íntegramente el interior, de corte con flor a la vista. El cordón de algodón con herrete plástico/metálico. Plantilla de cuero o material reconstituido. Suela y taco de caucho de una sola pieza tipo FEBO o similar. Puntera: Termoplástica. La terminación tanto el corte como el fondo, no presentarán deficiencias que afecten su calidad y apariencia, sin manchas ni irregularidad. Cotizar por par. Calce N° 35.
8	Guantes de tela	Guantes de Calidad: 100 % algodón perfectas delgadas guantes blancos a trabajo detallado, tamaño mediano y grande. Cantidad de las medidas a definir por la convocante una vez adjudicada.
9	Bota de protección y accesorios	Descriptas en el **Anexo A** de las Especificaciones Técnicas.
10	Juego uniforme militar	Descriptas en el **Anexo B** de las Especificaciones Técnicas.
11	Remera militar	Descriptas en el **Anexo C** de las Especificaciones Técnicas.
12	Colchón	Colchón de una plaza Compuesta de un bloque de espuma flexible de poliuretano de densidad variable, enfundado en una tela de algodón.
13	Pilotín de lluvia	Pilotín de lluvia, tela impermeable, color verde con gorra, para todo el cuerpo, con botón al frente cinta alrededor de la cintura para ajustar al cuerpo.
14	Media de algodón	Medias de algodón, tipo toalla color negro, grueso para bota, de 50 cm de largo. Cotizar en pares.
15	Medias Deportivas	Medias deportivas con tejido, que elimina la humedad y mantiene seco los pies, con sistemas antiampollas y bordes ajustables, color azul de 60 cm de largo, para hacer conjunto con la camiseta y el short de la albirroja. Cotizar en pares.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2015**

CLAUSULAOCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

8.1. PLAZO Y LUGAR

a. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será proporcionada por la **Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria** a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.
b. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será conforme se indica a continuación:
   - **2.4.7. Comando de las Fuerzas Militares;** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduría. Tel 021-2498228.
c. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **tres (03) días hábiles**calendarios posteriores a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.
d. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).-
e. En la recepción de los bienes, los Responsables de las Líneas Presupuestarias componentes *(Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe)*, realizaran por intermedio de sus personales técnicos especializados, todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
f. La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.
g. Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

h. En caso de los **bienes** recepcionados, no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

i. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del Proveedor será de las **02 (dos) días hábiles,** contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

j. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

8.2. CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

8.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
3. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
4. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
5. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

6. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

8.4. FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

8.5. CONDICIONES DE PAGO:

Las condiciones de pago serán:
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución presupuestaria.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051.

10.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al *5 % (cinco por ciento)* del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE**

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

10.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3).**

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

YUTY S.A.
RUC: 80034769-2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 61/2015

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto de 2015.

SR. LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

YUTY S.A.

RUC: 80034769-2

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE